MODELO DE EJEMPLO CON DATOS FICTICIOS – NO ES ASESORAMIENTO JURÍDICO

SOLICITUD DE ALQUILER

En 29 de octubre de 2026, la persona que firma este documento solicita ser considerada como candidata para alquilar la vivienda indicada, con los datos que declara a continuación.

PRIMERA. Persona candidata

– Nombre: Persona Ficticia Arrendataria.

– Documento de identidad: X0000000T.

– Correo electrónico: arrendatario.ficticio@example.com.

– Teléfono: 600 000 000 (ficticio).

SEGUNDA. Vivienda solicitada

– Dirección: Calle de Prueba 3, 4.º, 46000 Valencia.

– Renta mensual anunciada: 950,00 euros.

– Fecha de entrada deseada: 15 de noviembre de 2026.

TERCERA. Perfil declarado

– Personas que vivirán en la vivienda, incluida la persona candidata: 2.

– Situación laboral: trabajo por cuenta ajena.

– Ingresos netos mensuales declarados: 2.600,00 euros.

CUARTA. Declaraciones

La persona candidata declara que los datos anteriores son ciertos y que, si se le pide, aportará la documentación que los acredite.

Esta solicitud no pide ni valora datos sobre nacionalidad, origen, sexo, edad, religión, discapacidad u otros rasgos personales protegidos.

Presentar esta solicitud no tiene coste y no obliga a ninguna de las partes a firmar el contrato. La persona candidata no tendrá que pagar honorarios ni gastos de gestión inmobiliaria o de formalización del contrato, que corresponden a la parte arrendadora conforme al artículo 20.2 de la Ley 29/1994, de Arrendamientos Urbanos.

La información sobre el tratamiento de sus datos personales figura en el documento de información y consentimiento para el estudio de solvencia.

Y en prueba de conformidad, firma el presente documento en el lugar y la fecha indicados.

MODELO DE EJEMPLO - DATOS FICTICIOS

LA PERSONA CANDIDATA
Persona Ficticia Arrendataria

Rúbrica:

Modelo de ejemplo de Pisos Clic (pisosclic.com/biblioteca/) con nombres, documentos y cifras ficticios. No es asesoramiento jurídico ni un documento revisado por un abogado: adáptalo a tu caso y revísalo con un profesional antes de firmarlo. Basado en la normativa vigente el 29-10-2026; los reales decretos-ley 29/2026 y 28/2026 están pendientes de convalidación.